FORMAC
VALOR EN ACERO

Manual Modelo de Prevención de delitos

LEY Nº 20.393

AGOSTO - 2024

+56 224849000
soluciones@formac.cl
www.formac.cl

Índice

01 Introducción

02 Objetivo

03 Alcance

04 Modelo de prevención del delito

05 Responsables y funciones

06 Actividades de Prevención

07 Actividades de Detección

08 Actividad de respuesta y monitoreo

01 Introducción

Formac S.A. ha desarrollado el Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, "MPD") en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como sus actualizaciones y modificaciones.

El MPD tiene como objetivo regular la conducta de directores, trabajadores y terceros vinculados a Formac, con el fin de prevenir la comisión de delitos aplicables. A través de este modelo, Formac busca gestionar los principales riesgos asociados y fomentar una cultura de prevención dentro de la empresa.

02 Objetivo

Objetivo

Este documento tiene como objetivo proporcionar los lineamientos necesarios para la correcta y oportuna implementación del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) desarrollados por Formación de Aceros S.A

03 Alcance

Alcance

El cumplimiento del presente Manual y del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) es obligatorio para: directores, gerentes, supervisores, jefes de áreas, ejecutivo comercial y demás trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas, asesores, y cualquier otro relacionado con la empresa Formación de Aceros S.A.

04 Modelo de prevención del delito

El Modelo de Prevención de Formac S.A, establece una estructura organizacional de políticas, procedimientos, recursos, roles y responsabilidades, entre otros, cuya finalidad es la prevención de la comisión de los delitos señalados en la ley nº 20.393, así como a cualquier otra legislación y normativa vigente.

Matriz de riesgo

Según el artículo 4º de la ley, Formac ha desarrollado un MPD, considerando la matriz de riesgos generados por la operación de funcionamiento de la compañía, la cual se ha levantado a través de una empresa de asesoría legal externa.

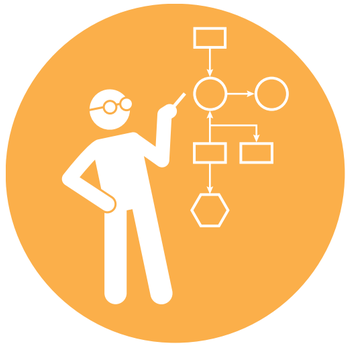

Estructura

El MPD de Formac, consiste en un conjunto de diversas herramientas, procedimientos u actividades de prevención, detección, reacción, supervisión y monitoreo, que se realizan sobre los procesos en las que se genere o se incremente el riesgo de cometer dichos delitos señalados en la ley

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

DIRECTORIO

GERENCIA GENERAL

GERENCIAS DE AREA

AREAS DE SOPORTE

MATRIZ DE RIESGO

ENCARGADO PREVENCIÓN

MANUAL PREVENCIÓN DEL DELITO

ACTIVIDADES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

ACT DE PREVENCIÓN

- Capacitación y difusión
- Matriz de riesgos
- Manual de Prevención de delitos
- Políticas y procedimientos

ACT DE DETECCIÓN

- Canal de denuncias
- Investigación de denuncias
- Auditorias Internas de procedimientos y políticas
- Evaluación externa por terceros

ACT DE RESPUESTA, Y MONITOREO

- Planes de Acción.
- Registro de denuncias y sanciones
- Sanciones Disciplinarias
- Clausulas en contratos varios y control en contratación
- Actualización del modelo

AMBIENTE DE CONTROL

CANAL DE DENUNCIAS

CODIGO DE ÉTICA

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS

INTRUMENTO LEGALES Y LABORALES

RIOSH

CLAUSULAS CONTRATO TRABAJADORES

CLAUSULAS OTROS CONTRATOS

OUTPUT

05 Responsables y funciones

Directorio, es el encargado de: aprobar el MPD y sus modificaciones, Designar al encargado de prevención, revisar regularmente los principales focos de comisión de delitos, utilizando el mecanismo y medio de rendición de cuenta establecido

Gerencia General y Gerencias de Áreas, son los encargados de: promover el cumplimiento del MPD, velar que el personal esté en conocimiento de los principales aspectos de la ley, su rol y responsabilidad en dicho modelo.
Activar el plan de prevención en caso de detectar o ser informado sobre la ocurrencia de algún incidente que pueda ser identificado como delito económico o sospecha.

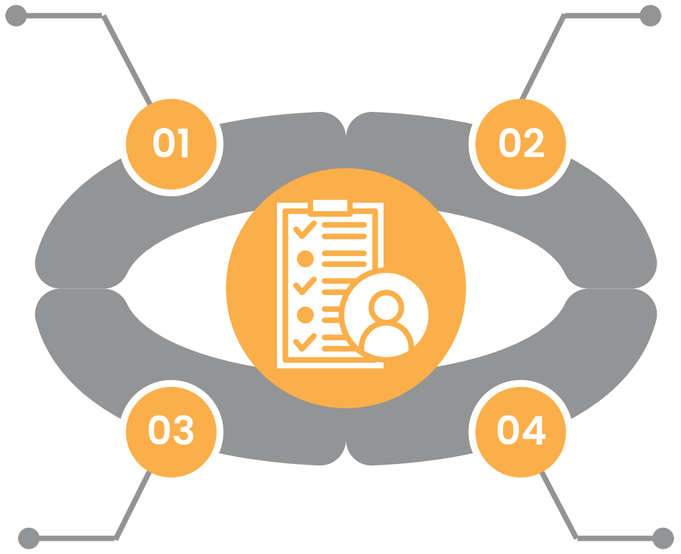

Trabajadores, proveedores, contratistas, asesores y otros, estos deben abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir algunos de los delitos estipulados en la ley, informar, a través del canal de denuncias cualquier infracción de las normas del MPD, en el caso de los trabajadores, ejecutar los controles definidos para mitigar el riesgo de comisión de delitos en las actividades de su responsabilidad.

Encargado de prevención del delito: según la exigencia de la ley, el EPD es el responsable de velar por el cumplimiento del MPD, será autónomo, teniendo acceso directo al Directorio, al igual que a las distintas áreas , con el fin de: realizar investigaciones específicas, facilitar el monitoreo del sistema de prevención, y revisar información para la ejecución de sus funciones.

Encargado Prevención del Delito (EPD):

Uno de los elementos mínimos que debe contener un MPD, es la persona facultada para administrar el modelo, el EPD, es el colaborador designado por el directorio para que en conjunto con la administración de la empresa, diseñe, implemente y supervise el Modelo. Su cargo tendrá una duración de 3 años. Este Rol en Formac recae en José Bozt, asesor contable y tributario.
Además de la responsabilidad anterior, también están las siguientes:

- Velar por la actualización del Manual, de acuerdo con los cambios normativos y del entorno de negocios de la empresa.
- Proponer, desarrollar e implementar con la gerencia responsable del proceso, aquellas políticas, procedimientos y/o actividades de control para complementar el MPD.
- Solicitar a las áreas los registros o evidencias de cumplimiento y ejecución de los controles bajo su responsabilidad, como también al equipo de auditores internos. identificando brechas y revisando planes de acción para cierre de estas.
- Recibir información sobre las denuncias presentadas en nuestro canal de denuncia, investigación, y en coordinación con las personas responsables de las áreas , deberá proponer las medidas que a su juicio le parezcan más oportunas, incluyendo denuncia a la policía, fiscalía entre otras.
- Establecer procesos de monitoreo y auditoría cuando correspondan para confirmar el cumplimiento de las actividades del MPD.
- Tener registros de evidencias referente a las tareas de prevención de delitos, incluyendo la difusión.

José Bozt Paredes
Contador Auditor

06 Actividades de Prevención

Capacitación y difusión

El EPD en conjunto con el área de RRHH, coordinaran la ejecución de capacitaciones dirigidas a todos los involucrados, sobre el contenido del MPD y la ley 20.393. Estas sesiones pueden ser en forma presencial o virtual, serán complementadas con información en pizarras y correo electrónico.

Políticas y procedimientos

Formac cuenta con mas de 40 documentos formales entre procedimientos, instructivos y políticas, donde se establecen formas de proceder y responsabilidades en los procesos más importantes de la compañía. Estos son revisados anualmente por los responsables de áreas, modificados si se requiere y sociabilizados.

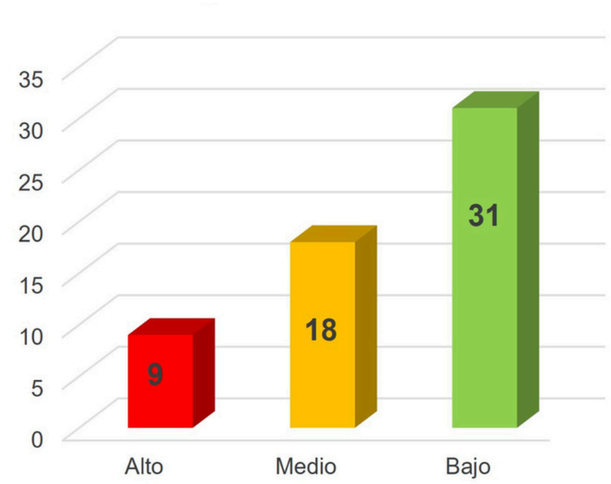

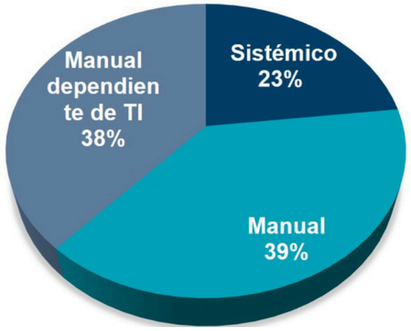

Matriz de riesgos

Formac dispone de una matriz de delitos económicos y Medioambientales, que ha sido elaborada por una empresa legal externa, con el apoyo de trabajadores de las áreas relevantes, esta incluye:

- Identificación de los procesos que se ejecutan en la compañía, que generan riesgos de comisión de los delitos tipificados en la ley 20.393.
- Evaluación y cuantificación de los niveles de riesgos para su priorización y determinación de las áreas o procesos de mayor exposición.
- Identificación y evaluación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia de los riesgos identificados.

07 Actividades de Detección

Canal de Denuncias

Formac cuenta con un canal de denuncias diseñado para que cualquier persona del grupo de interés, disponga de una herramienta segura y confidencial para denunciar cualquier hecho relacionado con la empresa que pueda considerarse un incumplimiento al código de ética, al MPD y política interna.

Investigación de denuncias

Será responsabilidad del EDP, solicitar todas las pruebas para evaluar los hechos denunciados y determinar si se relaciona con infracciones a las normas del MPD, pudiendo para ello apoyarse en RRHH, las gerencias de áreas, y/o asesores legales, para después dar respuesta.

Auditorias

El equipo de Auditoria Interna será responsable de programar por lo menos dos veces al año una auditoria, con el objetivo de verificar el cumplimiento y operatividad, de los procedimientos y de los aspectos que determinen relevantes.
Por su parte, el EDP podrá también causar la realización de auditorías con la finalidad de evaluar el funcionamiento del MPD. y revisar las acciones propuestas por los responsables para la solución de los hallazgos.

Evaluación externa

El directorio de Formac, en conjunto con el EDP, pueden solicitar evaluación con un equipo externo, con el objeto de analizar el diseño o la efectiva implementación del MPD.

Canal de denucias

Todas las denuncias recibidas por cualquier medio, serán traspasadas al EPD, estas serán tratadas de manera confidencial y/o anónima, con absoluta reserva de la identidad del denunciante, y sin ningún tipo de represalias. Estas vías son:

+562-4849000

www.formac.cl

denunciaformac@formac.cl

08 Actividades de Respuesta y monitoreo

Planes de acción

El Encargado de Prevención deberá revisar las actividades de control vulnerables, identificar la causa de la falta y desarrollar planes de acción en conjunto con el área afectada, el área de cumplimiento y el responsable o dueño del proceso de manera de lograr mayor efectividad de los controles.

Registro de denuncias

Será responsabilidad del EDP, mantener un registro actualizado de las denuncias recibidas por medio del Canal de Denuncias, investigaciones (activas, en curso y/o cerradas), acciones, resolución y sanciones que se determinen respecto a ellas, si los hubo. Asimismo, guardará registro de los informes de seguimiento y auditoría que se emitan en relación a MPD.

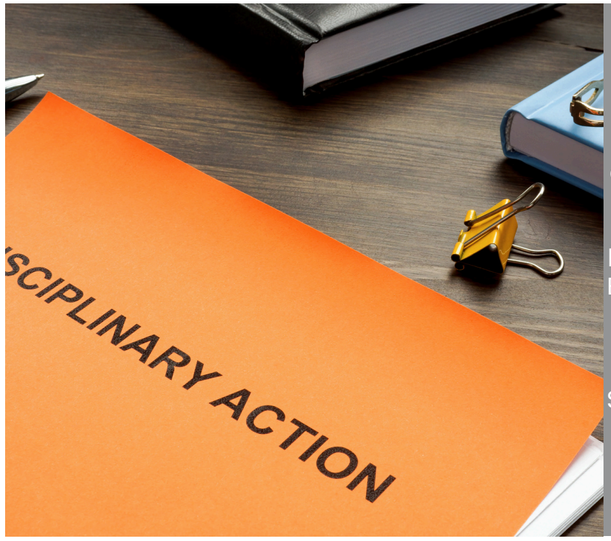

Sanciones disciplinarias

Formac podrá aplicarlas a los trabajadores, que cometan alguno de los delitos estipulados en la ley 20.393, cuando esto pueda ser acreditado al concluir la investigación correspondiente. Estas deben ser proporcionales a la falta. Por ejemplo, amonestaciones hasta término del contrato laboral.
Si es más grave se debe efectuar la denuncia respectiva ante las Policías, para perseguir la responsabilidad penal de quienes resulten responsables.

Clausulas de contratos

Los contratos de trabajo o con proveedores deben tener una clausula del cumplimiento del MPD, el cual establece el deber de la contraparte de conocer las obligaciones del MPD, junto a las sanciones que podrían aplicarse si no se cumple

VIGENCIA

El presente documento normativo
comenzará a regir a partir
del día hábil siguiente en que el Directorio de
la Empresa dicte
la resolución que ponga en conocimiento de
la Empresa este
manual.

Carlos Herrera Wottke
Gerente General
Formac S.A